



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia



USHUAIA,

VISTO: El Expediente N° 698/93, Letra C.D. por medio del cual se solicita una Excepción al Código de Planeamiento Urbano para la obra sita en la Sección "H", Macizo 34, Parcela 02, propiedad del señor Marcelo ALBIZZI; y

CONSIDERANDO:

Que los informes de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos se manifiestan en forma favorable;

Que éste Cuerpo de Concejales comparte los criterios allí expuestos;

Que la obra propuesta contribuirá a elevar el nivel edilicio del sector;

Que de acuerdo a la Ley Territorial N° 236 éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, a la obra sita en la Sección "H", Macizo 34, Parcela 02, propiedad del señor Marcelo ALBIZZI, autorizándose de acuerdo al anteproyecto presentado que obra a fojas 2 del Expediente N° 698/93, LETRA C.D. a ocupar el Retiro



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia



Contrafrontal.-

ARTICULO 2º.- Registrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL No 1328/94.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 04-05-94.-



~~MIGUEL ANGEL FONTE~~  
Director Parlamentario  
Concejo Deliberante

A/C SECRETARIA

DECRETO DE PROMULGACION N°: 551/94

ALDO J. DELRIVO  
Presidente  
Concejo Deliberante

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

F

31 MAY 1994

USHUAIA,

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1328 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, a la obra sita en la Sección "H", Macizo 34, Parcela 02, propiedad del señor Marcelo ALBIZZI, autorizándose de acuerdo al anteproyecto presentado que obra a fojas 2 del Expediente Nº 698/93, Letra: C.D., a ocupar el Retiro Contrafrontal.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1328 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, mediante la cual se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, a la obra sita en la Sección "H", Macizo 34, Parcela 02, propiedad del señor Marcelo ALBIZZI, autorizándose de acuerdo al anteproyecto presentado que obra a fojas 2 del Expediente Nº 698/93, Letra: C.D., a ocupar el Retiro Contrafrontal.

ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 551 /94.



ES COPIA DEL ORIGINAL

Raúl BERRONE  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
Municipalidad de Ushuaia

MARIO D. DANIELE  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ALDO OVANDO  
Director  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia